

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, solicitud de levantamiento de medidas cautelares, para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, 4 de noviembre de 2020

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, cinco (05) de noviembre de dos mil veinte (2020).

El apoderado de la parte demandada solicitó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del presente trámite. Revisado el expediente se advierte que mediante auto del 15 de enero de 2020 se ordenó la terminación del proceso por desistimiento de las pretensiones y se omitió pronunciarse al respecto de las medidas cautelares.

Por lo anterior, SE ORDENA EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES decretadas dentro de este trámite. Por secretaría elabórense y remítanse los oficios de forma digital conforme lo prevé el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELKIN JULIAN LEON AYALA

Juez.

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Hoy 6 de **NOVIEMBRE** de 2020, siendo las 8:00 a.m.,
se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación
en ESTADO No.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
SECRETARIO